

4190

Nº _____ /

TEMUCO

13 NOV. 2019

VISTOS:

1.- La demanda en juicio ordinario de mayo cuantía, interpuesta por doña **Rosa Cristina San Martin Burdiles**, en contra de la Municipalidad de Temuco, en causa Rol C 1037-2019 del Tercer Juzgado Civil de Temuco, deducida con fecha 28 de febrero de 2019, por accidente sufrido mientras transitaba por la acera de la calle Manuel Bulnes a la altura del N°86 de Temuco lo que significó una fractura expuesta del pulgar izquierdo y otras contusiones. -

2.- Que con fecha 19 de enero de 2019, se dictó sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda condenando a la Municipalidad al pago de la suma de \$5.500.000. Dicha sentencia fue confirmada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, el 10 de junio de 2019. La sentencia se encuentra firme y ejecutoriada según certificado de fecha 10 de junio de 2019.-

3.- La liquidación efectuada por el Tribunal, dio como resultado la suma de \$5.500.000 por concepto de capital, reajustes e intereses; más la suma de \$80.000 por concepto de costas procesales, y la suma de 600.000 por concepto de costas personales de primera instancia u la suma de \$200.000 por concepto de costas de segunda instancia. -

4.- Conforme a lo anterior, con fecha 22 de julio de 2019, se dictó el **Decreto Alcaldicio N° 2427**, que dispuso el pago de la suma de **\$6.380.000** a doña **Rosa Cristina San Martin Burdiles**. -

5.- Que no obstante lo anterior, la parte demandante objetó la liquidación practicada por el Tribunal, la que fue acogida por medio de sentencia de fecha 26 de agosto de 2019, la cual señaló que el total general adeudado era de **\$6.455.000.-**

187658

6.- Conforme lo anterior, resta por cancelar a la parte demandante, según sendas resoluciones ejecutoriadas, la suma de **\$75.000.-**

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que doña Rosa Cristina San Martín Burdiles, dedujo juicio ordinario de indemnización de perjuicios en contra de la Municipalidad de Temuco, en causa Rol N° C 1037-2019 del Tercer Juzgado Civil de Temuco. -

2.- Que la sentencia que acogió la demanda de fecha 22 de mayo de 2019 se encuentra firme y ejecutoriada. -

3.- Que las liquidaciones del crédito, la tasación de las costas procesales, la regulación de las costas personales y la nueva liquidación, se encuentran firmes y ejecutoriadas. -

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas, y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada. -

DECRETO:

1.- Páguese a doña **ROSA CRISTINA SAN MARTIN BURDILES**, cédula nacional de identidad la suma de \$75.000 (setenta y cinco mil pesos), por concepto de capital, intereses y costas generadas en la causa caratulada "San Martin Burdiles Rosa con Municipalidad de Temuco", rol N°1037-2019 del Tercer Juzgado Civil de Temuco. -

2.- Impútese la suma de \$75.000, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad!" del presupuesto de gastos del Municipio para el año 2019.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/hcm

c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Departamento de Gestión Interna



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	1.080.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	75.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	10189 17-10-2019